

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000062

Callao, 08 ENE 2013

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTO:**

El Informe N° 031 – 2013 – GRC / GAJ de fecha 08 de Enero del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051 – 2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037 – 94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037 – 94, y; mediante Decreto Supremo N° 058 – 2008 – EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego;

Que, se ha expedido la Resolución Ejecutiva Regional N° 000038 de fecha 02 de Enero del 2013 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000049, 000050, 000051, 000052 y 000058 de fecha 04 de Enero del 2013, sobre los reconocimientos de pago pendientes de los servidores de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC;

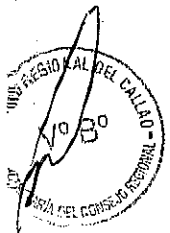
Que, con fecha 31 de Diciembre del 2012, se expidieron las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000796, 000797, 000798, 000799, 000800 y 000801, referidas a los mismos administrados y montos de reconocimiento de pago ya señalado;

Que, mediante Informe N° 031 – 2013 – GRC / GAJ de fecha 08 de Enero del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente dejar sin efecto las Resoluciones Ejecutivas Regionales emitidas con fecha 02 de Enero y 04 de Enero del 2013, a fin de no generar perjuicio económico al Estado, ni duplicidad en la expedición de las normas regionales, pues el reconocimiento de pago de la indicada bonificación del D.U. N° 037 – 94, ya fue objeto de pronunciamiento en el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000038 de fecha 02 de Enero del 2013 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000049, 000050, 000051, 000052 y 000058 de fecha 04 de Enero del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR,** los efectos jurídicos administrativos de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000796, 000797, 000798, 000799, 000800 y 000801 con fecha 31 de Diciembre del 2012



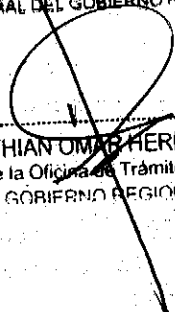
**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas e Instituciones Públicas que corresponda.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMAR ARANA ARRIOLA  
SECRETARÍA DE ASesorÍA JURÍDICA

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO